



convocatoria 2020

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. PROYECTOS DE COOPERACIÓN

A) COOPERACION: AMBITO DE APLICACIÓN 1.1.

A.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1) Criterios de elegibilidad de proyecto

-Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia económico-financiera del proyecto. En el caso de ampliaciones y modernizaciones se deberá acreditar documentalmente en el estudio de viabilidad y se deberá indicar la mejora cuantificada que supone la inversión.

-No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

-Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferente, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras inferiores a 30.000 €, aunque se podrán requerir en su caso. En el caso de equipamientos y servicios cualquiera que sea su importe y obras superiores a 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según normativa de aplicación.

-Sólo serán elegibles los proyectos que generen actividad y las acciones se desarrollen o beneficien claramente al desarrollo socioeconómico de las Comarcas de La Jacetania y Alto Gállego.

2) Criterios de elegibilidad de beneficiario

-Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas correspondientes al Ámbito de Programación 1.1 por beneficiario en tres años.

-No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor -según se indica en la normativa- estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.



convocatoria 2020

A.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales. Máx. 15 puntos

Se consideran distintas áreas de innovación:

- a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
- b. Innovación en procesos
- c. Innovación en marketing
- d. Innovación organizativa
- e. Otros alineados con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos. Si el proyecto adopta medidas: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos)

2- Medioambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Máx. 15 puntos

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Áreas de contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente:

A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad

- recuperación de una zona degradada
- mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
- mejora de pastizales
- mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
 - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
 - Conservación de hábitats, fauna y flora

B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.

- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
- por reducción del consumo de agua, su depuración
- por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
- por aumentar el reciclado de los residuos
- por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
- por mejora en la calidad de los suelos
- por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2



convocatoria 2020

- por fomento de uso sostenible de recursos
 - por fomentar la autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
 - por favorecer mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
 - por favorecer reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica
- C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la empresa acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

3- Ámbito territorial. Máx. 10 puntos.

Se valora la implantación territorial de la actividad propuesta. Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Supracomarcial (en ambas comarcas). 10 pts. Comarcial (en una comarca): 8 pts. Supralocal: 6 pts. Local: 4 pts.

4- Ámbito socioeconómico. Máx. 5 puntos.

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Multisectoral/varios colectivos claramente definidos: 5 pts. Sectorial/ un colectivo: 3 pts. Sociedad/Población en general: 2 pts.

5- Puesta en valor de recursos y sectores estratégicos. Máx. 20 puntos.

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Sector agroalimentario y forestal 20 pts. Innovación ámbito turístico 10 pts. Otros recursos del territorio 8 pts.

6- Apoyo objetivos estratégicos. Máx. 10 puntos.

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Mejora de la competitividad territorio, recursos 10 pts. Creación ecosistemas emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo 10 pts. Disminución brecha digital, creación de redes 8 pts. Gobernanza y participación local 7 pts.



convocatoria 2020

7- Viabilidad del proyecto. Máx. 5 puntos.

A) Creación de estructuras estables de cooperación hasta 2 puntos

Creación de estructuras estables de cooperación entre actores: 1

Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores: 2

B) Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto hasta 3 puntos.

Transferibilidad de los resultados: 2 ptos.

Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto: 1 ptos.

Se podrá conceder 1 punto adicional en función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración.

8- Partenariado. Máximo 10 ptos.

Presencia de al menos un centro de investigación, agrupación empresarial innovadora, centro de formación superior o especializado 8 ptos.

Cooperación público privada 7 ptos.

Presencia de al menos una entidad de inclusión social, responsabilidad social empresarial, economía social 5 ptos.

Presencia de SAT, Cooperativa o entidades colectivas del ámbito agrario 4 ptos.

Presencia de al menos una empresa 4 ptos.

9- Valoración de otros impactos en relación con la EDLL. Máximo 10 ptos.

Se valorará el grado de definición y coherencia del proyecto y su relación con las necesidades detectadas en la EDLL.

-Las acciones a desarrollar son acordes con los objetivos definidos: 1 pto.-Los recursos a utilizar son proporcionales a los resultados esperados: 1 pto.

-Favorece un uso y gestión sostenible de los recursos del territorio: 2 pto.

-Favorece la puesta en valor sostenible de recursos infrautilizados: 2 pto.

-Favorece la sinergia entre sectores socioeconómicos: 2 ptos.



convocatoria 2020

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

A.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 20 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (20 puntos). Los proyectos con menos de 50 puntos se dotarán con un 50% y los que sumen 50 puntos o más se dotarán con un 80% sobre la inversión aprobada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación el criterio de prelación será el de mayor incidencia o repercusión en la mejora de la competitividad territorio o en la creación ecosistemas emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo. Posteriormente se atenderá a los dispuestos en la orden de convocatoria.

El límite máximo ayuda por expediente será de 100.000 € euros de ayuda por proyecto y tipo de proyecto en tres años.